



El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional



ELECCIONES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 34. Procedimiento de elección de los dignatarios. La elección de dignatarios de los organismos de acción comunal será hecha por sus propios órganos o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que éstos establezcan, bien sea por asamblea o en elección directa.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

En caso de que Juntas de Acción Comunal decidan hacer la elección por asamblea, deberán participar y votar la mitad más uno de los afiliados para que la decisión sea válida. En caso de realizar elección por votación directa, esta será válida si como mínimo participan y votan el 30% de sus afiliados.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

Parágrafo 1. En ningún caso la elección de los organismos de acción comunal de primer grado, se podrá realizar a través de la figura de delegados.

Parágrafo 2. Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras, la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados, a saber:

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

Junta Directiva la cual estará compuesta por la presidencia, vicepresidencia, tesorería y secretaría; Fiscal, Comisión de Convivencia y conciliadores; Delegados a los Organismos Superiores; Comisiones de Trabajo, en los organismos de primer grado, y secretarías ejecutivas a partir del segundo hasta el cuarto grado.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

En atención a la aplicación progresiva de los principios de equidad de género, paridad, alternancia y universidad consagrados en los artículos 40, 107 Y 262 de la Constitución Política, al menos el 30% de los cargos de los organismos de acción comunal deberán ser ocupados por mujeres.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

Parágrafo 3. Para los cargos de fiscal y los delegados a los organismos superiores, se deberán inscribir suplentes; las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, deberán realizar la inscripción y reconocimiento al igual que a los demás dignatarios.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

Parágrafo 4. Los miembros de la Junta directiva de las juntas de acción comunal, propenderán por no realizar funciones distintas a las que le asigna la ley para el desempeño del cargo.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN (Contin..)

Parágrafo 5. La fecha límite para inscribir afiliados a los organismos comunales, será de mínimo quince (15) días calendario antes de la elección de los Dignatarios y ocho (8) días calendarios antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS

ARTÍCULO 35. Tribunal de Garantías. El tribunal de garantías es el órgano designado antes de cualquier elección, cuyo objeto consiste en garantizar que todos los procesos electorales de los organismos comunales se lleven a cabo en concordancia con las disposiciones legales y estatutarias, y de conformidad con los principios que orientan el accionar comunal.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS (Cont..)

Mínimo treinta (30) días calendario antes de la elección de dignatarios, cada organismo comunal constituirá el tribunal de garantías que estará integrado por tres (3) afiliados a la misma, quienes no deben aspirar, ni ser dignatarios.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS (Cont..)

Parágrafo 1. Nominación. Cada organismo comunal deberá consagrar en sus estatutos el órgano encargado de la designación de los miembros del tribunal de garantías, así como el procedimiento para su nombramiento.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS (Cont..)

Parágrafo 2. Vigencia. El tribunal de garantías deberá actuar válidamente desde la fecha de su designación hasta la fecha de elecciones, siempre y cuando este período no sea superior a tres (3) meses.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS (Cont..)

Parágrafo 3. Funciones. Además de las que establezcan los estatutos, serán funciones del tribunal de garantías:

a) Recibir la documentación necesaria para la postulación de candidatos, verificando el cumplimiento de los requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario y fiscal del organismo comunal respectivo



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS (Cont..)

- b) Hacer presencia, velar y acompañar todo el proceso electoral desde el momento de su nominación, garantizando la transparencia, correcta ejecución de la misma y el cumplimiento de los requisitos de Ley y estatutarios.
- c) Garantizar el pleno derecho a la afiliación de las personas que cumplan con los requisitos; determinar junto con el secretario del organismo comunal, el horario y el lugar donde se llevarán a cabo las afiliaciones; certificar, junto con el secretario, el cierre del libro de afiliados y custodiarlo hasta el día de las elecciones;

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

TRIBUNAL DE GARANTÍAS (Cont..)

- d) Suscribir, junto con el presidente y secretario del organismo comunal, todos los documentos correspondientes a la jornada electoral.
- e) Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo superior y/o autoridades competentes cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de elección de los Dignatarios.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 36. Fecha de elección de dignatarios.
A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo un año antes de la elección de corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

- a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año;
- b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año;

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

- c) Federaciones de acción comunal, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el primero de noviembre del mismo año;
- d) Confederación nacional de acción comunal, el último domingo del mes de noviembre y su período inicia el primero de enero del siguiente año;

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

Parágrafo 1. Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Suspensión del registro hasta por noventa (90) días;**
- b) Desafiliación de los miembros o dignatarios. Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro.**

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

Parágrafo 2. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo de acción comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990, 136 de 1994 y la ley 753 de 2002 puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

Parágrafo 3. Cuando la elección de dignatarios de los organismos de acción comunal coincida en el respectivo mes con la elección de corporaciones públicas, Presidente de la República, gobernadores o alcaldes municipales, la fecha de elección se postergará para el último sábado o domingo del mes siguiente.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

Parágrafo 4. El Ministerio del Interior podrá suspender las elecciones de dignatarios en todo o en parte de su jurisdicción, por motivos de orden público o cuando se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.



CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

FECHAS DE ELECCIÓN (Cont..)

Parágrafo transitorio. Para efectos de las elecciones de directivos y dignatarios de la organización comunal, en el año 2021- 2022 se realizará por Única vez el proceso electoral conforme al cronograma previsto en el artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre del 2021; en razón del aplazamiento de este proceso con ocasión a la pandemia COVID 19.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional

NULIDAD DE LA ELECCIÓN

ARTÍCULO 58. Nulidad de la elección. La presentación y aceptación de la demanda en contra de la elección de uno o más dignatarios de un organismo comunal no impiden el registro de los mismos siempre que se cumplan los requisitos al efecto. Declarada la nulidad de la elección de uno o más dignatarios se cancelará el registro de los mismos y la autoridad competente promoverá una nueva elección.

CANAL COMUNAL





El futuro
es de todos

Mininterior

Ministerio del Interior
Confederación Nacional de Acción Comunal
Comisión Pedagógica Nacional



*Muchas
Gracias!*

CANAL COMUNAL

